

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 016-2022-MPHCO- GSG/SGCI

1588515

A : IVAN AQUÍ GUILLÉN
RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA

DE : LIC. YONEL OCTAVIO NALVARTE DIAZ
SUB GERENTE DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

ASUNTO : **PUBLICAR REPORTE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA ENTIDAD**

REFERENCIA : **PROVEIDO N° 003-2022-MPHCO/MIA**

FECHA : **25 de julio del 2022**

Mediante el presente y estando los documentos de la referencia, se dispone que el Área de Informática cumpla con publicar en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad el Formato de Recomendaciones de Informes de Servicio de Control Posterior remitido por la Contraloría General de la República.

SE EXHORTA cumplir con lo dispuesto e informar oportunamente a esta subgerencia sobre el cumplimiento de lo dispuesto a fin de remitir la información a Gerencia Municipal **BAJO RESPONSABILIDAD.**

Adjunto: Apéndice N° 02: Formato para Publicación de Recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

Atentamente;



CC
ARCHIVO
YOND

Huánuco, 25 de Julio de 2022.

PROVEIDO N° 003-2022-MPHCO/MIA.

CUTI:1588515

Señor:

Lic. Yonel Octavio Nalvarte Díaz

SUB GERENTE DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

Ciudad. -

ASUNTO : PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES EN EL MURAL PRINCIPAL DE LA MUNICIPALIDAD

REF : A) LEY N° 27806 - LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B) RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 343-2020-CG DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 126-2016-CG DE 4 DE MAYO DE 2016.

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que en mérito a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, asimismo, en atención a la normativa de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de Noviembre de 2020, que modifica la Resolución de Contraloría N° 126-2016-CG de fecha 04 de Mayo del 2016, que aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".

Al respecto se SOLICITA la publicación en el Mural Principal de la Municipalidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, el Formato de las Recomendaciones de Informes de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
FUNCIONARIO RESPONSABLE MONITOREO DEL
PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA
RECIBIDO
25 JUL. 2022
N° Reg. _____ Folio: 02 plr
Hora 11 am Firma 

Apéndice N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS				
Entidad:		Municipalidad Provincial de Huánuco		
Periodo de seguimiento:		1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022		
N° del Informe de servicio de Control Posterior	Tipo de informe de servicio de Control Posterior	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
N° 7606-2020-CG/SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	En Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO , a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	No Implementada ¹
N° 10820-2021-CG/SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial De Huánuco, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
N° 032-2021-2-0401-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso

¹ La Entidad tomó conocimiento del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 7606-2020-CG/SADEN-AOP el 6/11/2020, siendo así, su plazo máximo para la remisión del Plan de Acción fue hasta el 4/12/2020 de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, sin embargo, la Entidad remitió a este OCI el indicado Plan el 14/12/2021, encontrándose fuera de plazo.



		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto a los hechos con indicio de irregularidad identificados en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	No Implementada ²
N° 29131-2021-CG/SEDEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial De Huánuco, a través del Plan de Acción, cuyo formato se adjunta en el Apéndice n.° 2, las acciones que implemente respecto al hecho con indicios de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
N° 012-2022-2-0401-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
		2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial De Huánuco, a través del Plan de Acción, cuyo formato se adjunta en el Apéndice n.° 2, las acciones que implemente respecto al hecho con indicios de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Implementada
N° 014-2022-2-0401-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Pendiente
		2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial De Huánuco, a través del Plan de Acción, cuyo formato se adjunta en el Apéndice n.° 2, las acciones que implemente respecto al hecho con indicios de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el Informe.	Pendiente

² La Entidad tomó conocimiento del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 032-2021-2-0401-AOP el 20/12/2021, siendo así, su plazo máximo para la remisión del Plan de Acción fue hasta el 19/1/2022 de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC, sin embargo, la Entidad remitió a este OCI el indicado Plan el 27/1/2022, encontrándose fuera de plazo.

